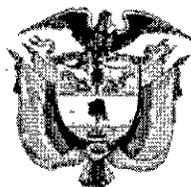


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Oficio Nro. 1817

Ingeniera
ADRIANA OBANDO
Coordinadora Área de Sistemas
Sede San José
Manizales, Caldas

Asunto:	ADMITE ACCION POPULAR
Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
Demandado:	BANCO COLPATRIA Carrera 54 # 72-107 BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
Radicado:	170013103005-2016-00396-00

ASUNTO: ORDENA PUBLICAR AVISO A LA COMUNIDAD, PAGINA WEB
RAMA JUDICIAL

Por medio del presente oficio, en mi calidad de secretaria del Juzgado Quinto Civil del Circuito, me permito informarle que por auto de la fecha se ordenó remitirle el aviso a la comunidad para que sea publicado en la página web de la Rama Judicial, respecto de las acción popular radicada 2016-00396.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Alfonso Castrillón Sánchez'.

LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ADMISION ACCIÓN POPULAR

RADICADO: 2016-00396

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el treinta y uno (31) de mayo de 2017, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA, contra BANCO COLPATRIA, ubicado en la Carrera 54 #72-107 Barranquilla - Atlántico.

El actor popular en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 4 literales d, m y l de la Ley 472 de 1998, relacionados con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo BANCO COLPATRIA, al no contar con lenguaje braille en el teclado de los cajeros automáticos ubicados en la Carrera 54 # 72-107 Barranquilla- Atlántico, en los términos de la ley 982 de 2005.



LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez

